



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. JUZGADO

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.

i03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono – Teléfono 6013532666
extensión 71303

Bogotá D. C., Catorce de Marzo de Dos Mil Veinticuatro.

Proceso Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía

Radicado: No. 2024-00081

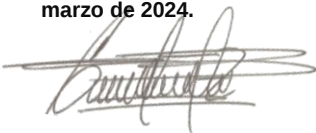
Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente se inadmite la anterior demanda so pena de rechazo, para que el demandante dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, se sirva:

1. AJUSTE poder para actuar en el sentido de indicar al interior de mismo que se dirige al Juez Civil del Circuito dada la cuantía del asunto, y dado que lo dirige contra Juez De pequeñas Causas y Competencia Múltiples.
2. De conformidad con lo previsto en el artículo 254 del C.G. del P. INDIQUE al Despacho bajo la gravedad de juramento, que tiene en su poder, el o los documentos en físico y original base de recaudo ejecutivo y que no ha iniciado otra acción de la misma naturaleza paralela a la que aquí se instaura.
3. APORTE documento extracartular (plan de pago) que soporte las obligaciones aquí pretendidas en virtud que los títulos valores aportados como báculo de la presente acción es un pagaré, firmado en blanco y diligenciada conforme carta de instrucciones, que comporta varias obligaciones, según se relaciona en el cuerpo de los mismos.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

Kpm

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>037</u>, hoy 15 de marzo de 2024.  ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS SECRETARIO
--